

INFORME DE NECESIDAD

RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE PARE FULLANA. ONTINYENT (VALENCIA)"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta el presente informe o memoria de necesidad de la contratación de la citada obra.

1.- OBJETO:

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE PARE FULLANA. ONTINYENT (VALENCIA)"

2.- LOTES:

- No admite la realización independiente mediante su división en lotes.
- Admite su división en lotes de acuerdo con un criterio de:
- Especificación técnica
 - Geográfico
 - Organización interna

Los lotes son los siguientes (numeración y denominación):

- Admite la realización independiente mediante su división en lotes pero esta división no se considera conveniente por el siguiente motivo: Se licita en un solo lote para evitar problemas de coordinación entre diversos subcontratistas.

3.- DURACIÓN:

El contrato se prevé para una duración máxima de 6 meses

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP aparecen recogidos en el Anexo I a este informe, en el que se incluye el correspondiente desglose.

5.- PROCEDIMIENTO:

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO¹
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO²
- El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN siendo los puntos a negociar: _____
- El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por concurrir el siguiente supuesto recogido en el artículo 168 LCSP: _____

6.- TRAMITACIÓN:

- Ordinaria
- Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias: La ejecución de las obras han sido aprobadas por el Ayuntamiento de Ontinyent que requiere a EGEVASA para que las ejecute inmediatamente.

7.- SOLVENCIA:

- Para participar en el procedimiento, los operadores económicos tendrán que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Al tratarse de obra por importe inferior a 80.000 € no se exigen criterios de solvencia.

8.- ACUERDO MARCO (En su caso):

- Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante.
- En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.
Se celebrará con un único operador
Se celebrará con varios operadores
- En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose invitar a una nueva licitación a las empresas parte del Acuerdo Marco.

9.- CLASIFICACIÓN:

¹ Cabe el procedimiento abierto simplificado en obras por valor estimado igual o inferior a 2.000.000 €, en el que la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 25% del total.

² Cabe el procedimiento abierto super simplificado en obras por valor estimado igual o inferior a 80.000 €, y en el que los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

- Es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en el Grupo ___ Subgrupo ___ Categoría ___³
- El empresario podrá acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica mediante su clasificación como contratista de obras en el Grupo E Subgrupo 1 Categoría 2

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Un solo criterio de adjudicación: _____
- Varios criterios de adjudicación, que se relacionan en Anexo II a este Informe

11.- GARANTÍAS:

Para participar en la licitación

- No se exige garantía provisional.
- Se exige garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación en consideración a _____

Garantía definitiva del adjudicatario:

- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en metálico, avala o seguro de caución.
- Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
- No se exige garantía definitiva

El plazo de garantía del contrato,

- Se fija en 12 meses
- No se exige pues no resulta necesario atendiendo a _____

12.- SUBCONTRATACIÓN:

- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos
- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que _____

³ La clasificación es requisito indispensable en obras cuyo valor estimado es igual o superior a 500.000 €.

- El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a que _____

13.- PRECIO

- A tanto alzado. Se requerirá baja sobre importe de licitación
- Precios unitarios.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Valencia, a 27 de julio de 2020



Fdo: Ángel Rodríguez Saldaña

Cargo: Director Técnico Egevasa.

ANEXO I

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de Licitación (IVA Excluido)	Tipo IVA aplicable Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)
Lote 1: 472.194,99€	Lote 1: 99.160,95€	Lote 1: 571.355,94€
Lote 2	Lote 2	Lote 2:
Total:	Total	Total:

La determinación del Importe de licitación **se corresponde con el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (PEM)**. Se considera una partida del 19% en concepto de gastos de gestión, que se corresponde con los gastos generales y el beneficio industrial, pero que no salen a licitación.

Denominación: RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE PARE FULLANA. ONTINYENT (VALENCIA)“

Fecha: abril 2020

Redactado por: D. ÁNGEL RODRÍGUEZ SALDAÑA

B. VALOR ESTIMADO

	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE PRÓRROGAS	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS	IMPORTE OBRAS, SUMINISTROS O GATOS DE GESTIÓN APORTADOS O SOPORTADOS POR LA CONTRATANTE
LOTE 1	472.194,99		94.439,00	89.717,05
TOTAL VALOR ESTIMADO	656.351,04			

C. MODIFICACIONES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación): Aumento longitud de renovación de red y reposiciones no previstas.

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe): 20%

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

(SOBRE DOS)

(Especificar para cada Lote, en su caso)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	<p>CRITERIO: Claridad y grado de detalle de la exposición de las actividades a desarrollar. Idoneidad del proceso de construcción propuesto. Procedimientos de ejecución específicos y justificación de los mismos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria constructiva</p>	8 puntos
2 -	<p>CRITERIO: Reducción y justificación del plazo previsto basado en los medios materiales y humanos puestos al servicio de la obra. Diagrama de Gantt, contenido y grado de detalle. Determinación y justificación de las actividades críticas.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Planificación de las obras</p>	8 puntos
3 -	<p>CRITERIO: Estudio y propuestas para la minimización de los servicios afectados. Desvíos de tráfico. Programa de comunicación vecinal.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Estudio y propuestas para la minimización de los servicios afectados</p>	6 puntos
4 -	<p>CRITERIO: Compromiso de suministros de materiales. Fichas técnicas de los materiales a disponer.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Propuesta de calidad de los materiales</p>	6 puntos
5 -	<p>CRITERIO: Organigrama, dedicación y currículos del personal propuesto. Medidas propuestas para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el trabajo.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Descripción medios humanos previstos en obra</p>	4 puntos
6 -	<p>CRITERIO: Relación de medios materiales previstos en obra, indicando si son propios o subcontratados.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Descripción medios materiales previstos en obra</p>	4 puntos
7 -	<p>CRITERIO: Medidas propuestas por el licitador para la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución</p>	4 puntos

	del contrato, y para la eliminación y disminución del impacto que generan las obras.	
	DOCUMENTACIÓN: Programa de actuaciones medioambientales	
	TOTAL	40 PUNTOS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

(SOBRE TRES)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN MÁXIMA
1 - CRITERIO: Precio DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica	<p>Se define las siguientes variables de cálculo:</p> <p>Pi: Puntuación de la oferta i</p> <p>BOi: Baja Oferta i</p> <p>BM: Media aritmética de las bajas de las ofertas admitidas.</p> <p>BOm: Baja de la Oferta más económica admitida.</p> <p>La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>- Se adjudicará 60 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada.</p> <p>- Se adjudicará 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna baja.</p> <p>- Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación:</p> <p>a) Si $BO_i \leq BM-10$, entonces:</p> $P_i = 50 * \frac{BO_i}{BM-10}$ <p>b) Si $BO_i > BM-10$, entonces:</p> $P_i = 50 + 10 * \frac{BO_i - BM + 10}{BO_{m_m} - BM + 10}$	60 puntos
TOTAL		60 PUNTOS

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.